



Resol. 1769

Exp. 3/2757/2021

Montevideo,

13 MAYO 2021

VISTO: La necesidad de actualizar los montos de las partidas que por concepto de Caja Chica reciben en todos los Liceos dependientes de esta Administración.

RESULTANDO: Que por RD. N°35/2008 de fecha 16/01/2008, se dispuso actualizar los montos a percibir por los Centros Educativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Liceos de Primera Categoría.....	\$6.000
Liceos de Segunda Categoría.....	\$4.000
Liceos de Tercera Categoría.....	\$3.000
Liceos de Cuarta Categoría.....	\$2.000

CONSIDERANDO: I) que esta Dirección General conoce las necesidades y demandas que los Liceos afrontan a diario para superar las distintas dificultades, más aún en el marco del nuevo estado de situación que atraviesa el País a causa del COVID-19;

II) que en tal sentido y con el fin de alcanzar los objetivos y lineamientos propuestos, entiende pertinente disponer una nueva distribución de los montos de Caja Chica que perciben los Centros Educativos, que resulte más equitativa, acorde a la nueva realidad y redunde en una utilización eficaz y eficiente de los recursos de toda la Administración;

III) Que a fs. 7, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que se presentaron las proyecciones con cierre 30 de abril de 2021, incluyendo en las mismas el incremento por concepto de caja chica según la propuesta presentada, siendo el monto de la erogación permanente de **\$5.731.000** según lo expresado al dorso de fs. 6 correspondiente a la Propuesta N°1;

IV) que División Hacienda, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, en el

entendido que la erogación del incremento del monto de Cajas Chicas para todos los liceos del País se encuentra contemplada en la Proyección de Crédito con cierre al 30/04/2021, enviada al CODICEN, informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para el incremento de las Cajas Chicas en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" y en Grupo 2 "Servicios no Personales" de los Programas 604 "Educación Media Básica Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Dirección General de Educación Secundaria, Ejercicio 2021.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar los incrementos de las partidas que se adjudican a los Liceos dependientes de esta Administración por concepto de Caja Chica, a partir del 1° de junio de 2021, de acuerdo a los montos que en cada caso se establece y al siguiente detalle:

Liceos de Primera Categoría.....	\$8.000
Liceos de Segunda Categoría.....	\$6.000
Liceos de Tercera Categoría.....	\$4.000
Liceos de Cuarta Categoría.....	\$4.000

Publíquese en web.

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales del País y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y Centros Educativos correspondientes, Direcciones de: Formulación y Seguimiento Presupuestal, Gestión y Soporte a la Enseñanza, Planeamiento y Evaluación Educativa, Gestión Administrativa, Desarrollo y Gestión Informática y Comunicación Social.

Hecho, siga con urgente diligenciamiento a División Hacienda.

Dr. Bautista Duhaque

Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro

Directora General

Dirección General de Educación Secundaria